



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-013/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON, CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE CENTROS DE INCLUSIÓN DE PARAFINA PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL CENTRAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1085/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de julio de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 122/2026, de fecha 07 de julio de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta "POR LA CUAL SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS EN CONCEPTO DE CANON, CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) Y LA UNIVERSIDAD SUDAMERICANA, DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE CENTROS DE INCLUSIÓN DE PARAFINA PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL CENTRAL"; y

CONSIDERANDO: Que, el Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central constituye un área estratégica y crítica dentro del sistema de salud institucional, responsable del procesamiento, análisis e interpretación de muestras biológicas, siendo fundamental para la emisión de diagnósticos médicos confiables y oportunos;

Que, el funcionamiento eficiente del servicio depende directamente del uso de equipos especializados, entre ellos el Centro de Inclusión de Parafina, indispensable en el procesamiento histológico de muestras, no siendo posible suplir su función mediante procedimientos manuales sin afectar la calidad, precisión y los tiempos de respuesta;

Que, el equipo actualmente disponible se encuentra fuera de servicio, con una antigüedad aproximada de diez (10) años, sin soporte técnico ni disponibilidad de repuestos, lo cual ha provocado la paralización de procesos críticos del servicio;

Que, esta situación impacta directamente en la atención de los asegurados, generando retrasos en la emisión de diagnósticos, así como en la formación de profesionales residentes en el área;

Que, obran en el expediente los siguientes presupuestos:

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAIAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El Consejo de Administración es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-013/2026

EMPRESA	DESCRIPCIÓN OFRECIDA	CANT	PRECIO TOTAL G.	GARANTÍA / SERVICIOS INCLUIDOS
BIKO (SCITEK)	Tissue Embedding Center 3 L + mantenimiento + insumos (SCITEK)	2	102.300.000	UPS, garantía 1 año, mantenimiento preventivo y correctivo por 2 años, cassettes e histobox.
CHACO INTERNACIONAL S.A.	Centro de Inclusión de Parafina - TE I SLEE	2	365.149.600	Instalación, UPS, garantía 2 años, mantenimiento preventivo y correctivo.
IN SITU S.A. (SAKURA TEC 6)	Centro de Inclusión de Parafina TEC 6 - Sakura TEC 6	2	235.940.000	Garantía 1 año, servicio técnico especializado.

Que, conforme al informe de Providencia DOP/DLI N° 13/2026, de fecha 15 de junio de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, se verifica que el objeto solicitado no se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2026, habilitando su tramitación mediante la utilización de fondos de canon;

Que, conforme Informe Técnico del Departamento de Electromedicina de fecha 19 de junio de 2026, se concluye que el equipo presenta viabilidad de instalación sin requerimientos técnicos complejos, debiendo cumplirse condiciones de uso adecuado, capacitación del personal y acompañamiento técnico institucional;

Que, en base a lo expuesto, se verifica que las ofertas presentadas cumplen con las condiciones técnicas esenciales requeridas por el servicio solicitante;

Que, en atención a los principios de economía, eficiencia, eficacia y racionalización del gasto institucional, se establece como criterio de selección la oferta económicamente más conveniente, garantizando el adecuado equilibrio entre calidad técnica y costo;

Que, la presente adquisición se enmarca en lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-013/2026

Sudamericana, el cual autoriza la utilización del canon mediante la provisión de bienes, servicios y equipamientos destinados a fines asistenciales, docentes y de investigación;

Que, en tal sentido, el procedimiento se encuadra en la utilización de fondos provenientes del canon derivado de convenios de cooperación interinstitucional con universidades, conforme al Reglamento aprobado por Resolución C.A. N° 082-025/2025;

Que, el procedimiento adoptado se encuentra respaldado jurídicamente conforme al Dictamen DDIJ/DDC/N° 566/2025, de fecha 10 de setiembre de 2025, el cual concluye que la utilización de los fondos en concepto de canon no contraviene lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", debiendo observarse en todos los casos los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, razonabilidad, buena fe, probidad y primacía del interés general;

Que, la Dirección de Gestión Médica ha verificado la disponibilidad de fondos en concepto de canon correspondiente al convenio con la Universidad Sudamericana, recomendando su utilización y la prosecución del proceso, priorizando la selección de la oferta económicamente más conveniente;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y de la Nota Interna GS/N° 122/2026, de fecha 07 de julio de 2026, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización de fondos disponibles en concepto de Canon Universitario, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad Sudamericana, para la adquisición de Centros de Inclusión de Parafina destinados al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Central.-----

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2026 de fecha 14 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-013/2026

- 2º) Disponer que la adquisición se realice a favor de la firma BIKO, por el monto total de G 102.300.000.- (Guaraníes ciento dos millones trescientos mil), por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y constituir la oferta más conveniente, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	DESCRIPCIÓN OFRECIDA	CANT.	PRECIO TOTAL G.	GARANTÍA / SERVICIOS
BIKO (SCITEK)	Centro de Inclusión de Parafina – Tissue Embedding 3L	2	G. 102.300.000	UPS, garantía 1 año, mantenimiento preventivo y correctivo por 2 años, cassettes e histobox

- 3º) Encomendar a la Gerencia de Salud, a través de la Dirección de Gestión Médica y en coordinación con la Gerencia de Abastecimiento y Logística, la ejecución, seguimiento y fiscalización del proceso conforme a los procedimientos administrativos y técnicos establecidos en la normativa vigente.-----
- 4º) Disponer que una vez ejecutada la adquisición, los bienes sean debidamente registrados en el Inventario Institucional, conforme a los procedimientos patrimoniales vigentes. Asimismo, establecer el plazo de 05 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de los equipos, para que las dependencias responsables procedan al registro patrimonial correspondiente, de acuerdo a las normativas institucionales vigentes.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia de Salud será responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/dk/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.